

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

PC

Panamá 24 de octubre de 2022

MC-DNPC-PCE-N-N°862-2022

REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Alyay

Fecha: 28/10/2022

Hora: 10:16 AM

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de

Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0200-2010-2022, con los comentarios concerniente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**MUELLE FISCAL DE BOCA CHICA**", No. de expediente DEIA-II-F-068-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Boca Chica, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, los consultores respondieron a la información aclaratoria del estudio arqueológico, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas."

Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**MUELLE FISCAL DE BOCA CHICA**" y recomendamos como medida de mitigación, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Itzela Quiros

Directora Nacional de Patrimonio Cultural, encargada
Ministerio de Cultura

IQ/yg



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Obras Públicas hace de su conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento del puente Vehicular sobre el Río Bayano (Coquira).
- 2. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas (MOP)
- 3. Localización del proyecto:** Corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.
- 4. Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en diseñar y construir un (1) puente vehicular de dos (2) carriles con 322.00 metros de longitud y un (1) viaducto de 76.00 metros de longitud con sus rampas de accesos, contará con ± 1,175 m de vías de acceso desde Coquira hacia Chepo y viceversa en pavimento flexible (carpeta de hormigón asfáltico Metodología MARSHAL IV B) y ± 555.85 m del segundo acceso desde el estribo N°2 hasta la intersección del camino existente hacia El Tigre Abajo en pavimento flexible (carpeta de hormigón asfáltico Metodología MARSHAL IV B). La superestructura del nuevo puente será de dos (2) vías de circulación de 3.65 m, hombro interno de 1.2 m y hombro externo de 1.80 m de ancho a cada lado de los carriles de circulación, la superestructura del viaducto y puente será diseñada con vigas de concreto presforzado. Adicional, a la construcción del Puente, se realizará el Diseño y Construcción de los accesos Norte y Sur al puente.
- 5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

Impactos Negativos – Afectación de la calidad del aire por emisión de partículas suspendidas y emisión de gases, aumento en los niveles de ruido y vibraciones, Erosión y aumento de la sedimentación, contaminación de suelo por derrame de combustible, Contaminación de suelo y agua por manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos, alteración de la calidad del agua, pérdida de la cobertura vegetal, afectación a la fauna acuática, perturbación de la fauna silvestre, incremento de la cacería furtiva, pérdida de hábitat, generación de olores molestos, afectación a la salud de los trabajadores, afectación a los moradores del área, afectación al patrimonio histórico, cambio en el paisaje natural.

Impactos Positivos – Durante la Construcción del proyecto, el impacto positivo más relevante se producirá sobre los factores socioeconómico, especialmente sobre la generación de empleos y aumento de la economía local. Durante la Operación del proyecto se dará el uso del puente vehicular, el impacto más relevante se producirá sobre el factor socioeconómico, especialmente sobre la generación de empleos directos e indirectos y se cumplirá el objetivo principal, el cual es brindar un acceso más seguro a los moradores del área, disminuyendo las tasas de accidentes, a la vez promover el desarrollo económico de la zona, derivado del aumento del flujo vehicular en la zona, que dinamiza la economía de las comunidades, así como la mejora de las condiciones de transporte en el área.
- 6. Medidas de mitigación:** Durante las actividades del desarrollo del proyecto, se deberá: Respetar las velocidades en el área, Mantener un Programa de mantenimiento preventivo que garantice que los equipos y maquinarias se encuentren en buen estado, Establecer lugares adecuados para el almacenaje de materiales de construcción, cuando sea requerido humedecer los sitios propensos a dispersión de polvo, No incinerar desperdicios, Uso de lona en camiones y materiales, Realizar trabajos en horario diurno, Controlar los niveles de ruido que se generen, Contar con kit de derrame, Implementar plan de educación ambiental al personal, Registros de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los desechos peligrosos y no peligrosos a través de un gestor autorizado, Contar con un Plan de Contingencia, Cumplir con la Resolución N°DM 0427-2021 del 11 de agosto de 2021 (Procedimiento para Comunicar la Ocurrencia de Incidentes y/o accidentes), Gestionar los permisos para la disposición final los desechos sólidos, Se realizarán inspecciones visuales y monitoreos periódicos en el área del proyecto, mantener e identificar los recipientes que serán utilizados para desechos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, Remover solamente la vegetación que sea necesaria para la construcción del Puente y sus accesos, Ejecutar Plan de Control de Erosión, Tramitar permiso de obra en cauce, Mantener drenaje pluvial y cauce del Río Bayano libre de desechos, Instalar sanitarios portátiles lejos del cuerpo de agua, Delimitar las áreas a afectar, Obtener permiso de tala y poda ante el Ministerio de Ambiente antes de iniciar la actividad, Cumplir con el pago de la tarifa por indemnización ecológica, Realizar la tala de las especies con equipo autorizado, Evitar acumular la biomasa vegetal en sitios no autorizados, Realizar la disposición final los desechos de biomasa vegetal en el vertedero de Chepo u otro sitio autorizado, No permitir a los colaboradores la extracción de ninguna especie existente, Realizar Plan de Arborización, Presentar e implementar el Plan de rescate de fauna, Capacitación sobre la conservación de la fauna acuática y terrestre, Conservación y/o protección de la fauna acuática y silvestre del área, Colocar letreros de prohibida de la caza, verificar que no existan recipientes con agua o en su defecto eliminarlos para evitar que puedan acumular líquidos y servir como hospederos de vectores de enfermedades, Dotar a los trabajadores de equipo de seguridad (EPP), Contar con el Plan de seguridad y salud ocupacional, Mantener en el sitio botiquín completamente equipado y un extintor tipo ABC, Mantener a la comunidad informada y mantener registros en caso de quejas de la comunidad, Promover la contratación de mano de obra local, Remover los materiales e instalaciones temporales una vez finalizada la construcción, De darse hallazgo arqueológico, ejecutar Plan de Rescate Arqueológico.
- 7. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional de Panamá Este, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la sede Central del Ministerio de Ambiente, localizado en Plaza Albrook, Sede Central, edificio 804 en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), Centro de Documentación del Ministerio y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO. Para su formal notificación se fija el presente **AVISO DE CONVOCATORIA** en el lugar de este despacho hoy (21) de octubre 2022, por el término de tres (03) días hábiles.

(tríptico) convoca a la ciudadanía a la efectiva realización del mencionado acto y convocatoria. Agradecemos a la población su atención y consideración.

Hellen González
Hellen González
La Secretaria



Vencido el término de fijación del presente **AVISO DE CONVOCATORIA**, se desfija hoy 25 de octubre de 2022.

Hellen González
Hellen González
La Secretaria

